

## GRATIFICACION - DIA DEL EX COMBATIENTE EN MALVINAS

En la Ciudad de Buenos Aires, el día 1 del mes de Febrero 2016, se reúnen por una parte los Sres. José MAGNO y Oscar GARCIA en representación de (FOPSTTA) **FEDERACION DE ORGANIZACIONES DEL PERSONAL DE SUPERVISION Y TECNICOS TELEFONICOS ARGENTINOS** por una parte y por la otra los señores MARIANO PERI, HUGO RE y la Sra ROMINA SALVIONI por la otra en representación de TELEFONICA DE ARGENTINA SA. quienes manifiestan lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes establecen el pago de una suma única de carácter remunerativa que consistirá en una gratificación por un valor único de \$ 3.000 (pesos tres mil) para cada categoría convencional, con motivo de conmemorar el 02 de Abril "Día del Veterano y los caídos en la guerra de Malvinas", y que se depositará en el Mes de Abril 2016, desglosado bajo la voz "Día del Veterano de Malvinas", y "SAC S/Día del veterano de Malvinas".

A contar de Abril 2016, el adicional Día del ex combatiente en Malvinas, se abonará en el mes de Abril de cada año que corresponda y se actualizará en ocasión de paritarias salariales.

**SEGUNDO:** Tendrán derecho a esta esta gratificación, los empleados de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. que se detallan en el ANEXO I, ello, en virtud de ser ex soldados conscriptos que han participado en las acciones bélicas desarrolladas en el Atlántico Sur entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, tal como lo detalla la Ley nacional 23.109/84.

**TERCERO:** Cualquiera de las partes quedan autorizadas a los fines de solicitar a la Autoridad de Aplicación la correspondiente aplicación de la presente.

Sin más, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.